

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN LXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

## **PUNTO DE ACUERDO No. LXIII-331**

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, instituye el Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas, como un espacio de expresión libre, democrático, plural y de inclusión social, dirigido a las personas con discapacidad que se interesen en los grandes temas de la vida del Estado en general y en particular de los derechos de este grupo de atención prioritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas se realizará anualmente, previa Convocatoria de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, que se deberá expedir durante el mes de mayo del año de su celebración. Dichos órganos parlamentarios planearán, organizarán y ejecutarán el Parlamento Incluyente, además realizarán las gestiones necesarias a fin de darle difusión a la referida Convocatoria mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la página de Internet del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en las redes sociales de las instituciones públicas y privadas para ampliar su divulgación.



ARTÍCULO TERCERO. La Sesión del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas se deberá llevar acabo en el mes de junio de cada año de ejercicio constitucional, donde podrán participar las y los ciudadanos con discapacidad, y menores en esta condición a través de sus tutores o padres de familia.

ARTÍCULO CUARTO. La temática de las iniciativas que habrán de presentarse durante el desarrollo del Parlamento Incluyente de las Personas con Discapacidad versarán sobre lo siguiente: Accesibilidad; Educación; Salud; Acceso a la Justicia; Comunicaciones; Trabajo y Capacitación; Participación en el Ámbito Público, Político y/o Cultural; así como Actividades Recreativas y/o Deporte.

ARTÍCULO QUINTO. Las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos del Congreso del Estado, seleccionarán las iniciativas presentadas de acuerdo a las materias establecidas en el artículo cuarto del presente Punto de Acuerdo y deberán de tomar en cuenta los criterios de originalidad, creatividad, impacto social, inclusión y representación regional, las cuales se presentarán por sus autores en la sesión del Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad del Estado de Tamaulipas.

ARTÍCULO SEXTO. En la mecánica de adopción del acuerdo de premiación, las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos, aplicarán en lo conducente las previsiones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.



ARTÍCULO SÉPTIMO. El Congreso del Estado deberá establecer en su página web y redes sociales un sitio especial del Parlamento Incluyente de Personas con Discapacidad en el Estado, en el cual se publicará la Convocatoria, el nombre de las y los participantes, los acuerdos de las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos relativos a las iniciativas presentadas y las seleccionadas, fecha de la sesión del Parlamento de Personas con Discapacidad en el Estado, los premios y el año correspondiente a su entrega.

ARTÍCULO OCTAVO. Lo no previsto en el presente Punto de Acuerdo, será resuelto por las Comisiones de Atención a Grupos Vulnerables y de Derechos Humanos y, en su caso, por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

## TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO**. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



## SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS Cd. Victoria, Tam., a 22 de mayo del año 2019 DIPUTADA PRESIDENTA

MARÍA DEL CARMEN TUÑON COSSÍO

DIPUTADA SECRETARIA

BRENDA GEORGINA CÁRDENAS THOMAE

DIPUTADA SECRETARIA

MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA

HOJA DE FIRMAS DEL PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, INSTITUYE EL PARLAMENTO INCLUYENTE DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, COMO UN ESPACIO DE EXPRESIÓN LIBRE, DEMOCRÁTICO, PLURAL Y DE INCLUSIÓN SOCIAL, DIRIGIDO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE SE INTERESEN EN LOS GRANDES TEMAS DE LA VIDA DEL ESTADO EN GENERAL Y EN PARTICULAR DE LOS DERECHOS DE ESTE GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA.